

Informe Beca Adriano curso 2022_23

En el curso 2020_21 se produjeron unos cambios en la normativa de la convocatoria general de becas del Ministerio que afectan a la beca Adriano. Los **alumnos de primer curso** de cualquier enseñanza **NO pueden optar a la Beca Adriano** ya que el Ministerio modificó la nota mínima exigida y la ha dejado en un 5,00.

Por tanto, Séneca no va a permitir pregrabar las solicitudes de aquellos alumnos matriculados en primero de ninguna enseñanza. Si aun después de explicarles que NO son candidatos insisten en presentarla, será inadmitida y no se procesará.

Les recordamos que:

La Beca Adriano tiene como finalidad atender al alumnado matriculado en las enseñanzas oficiales especificadas en el artículo 1 de sus bases reguladoras, que cumpliendo los requisitos económicos de la normativa de becas y ayudas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, y los requisitos académicos necesarios para continuar sus estudios, no ha alcanzado la puntuación académica referida a la nota media o no ha superado la carga lectiva exigida en dicha normativa.

Los requisitos son, entre otros:

a) Reunir los requisitos y condiciones para ser **persona beneficiaria de la beca de cuantía fija ligada a la renta** de la normativa de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, **a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada**, recogidos en los artículos 18.2, 19.2 y 30 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Alcanzar una nota media igual o superior a **5 puntos e inferior a la nota mínima que se establezca en la normativa del Ministerio** competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca.

Esto quiere decir que, dado que el Ministerio ha establecido como requisito para los primeros cursos una nota media de 5, una nota media **“superior a 5 puntos en inferior a 5 puntos”** no existe, y por tanto la **beca Adriano NO se puede conceder al alumnado de primer curso** de ninguna enseñanza.

Además, aquellos **alumnos que han aprobado TODO** el curso anterior (o han suspendido únicamente UNA asignatura en los estudios organizados por asignaturas) **NO son candidatos** a percibir la beca Adriano, sino la beca general. Se les debe informar de esta circunstancia y si insisten después de informarles, tienen derecho a presentarla. En caso de duda con los requisitos académicos, es mejor presentarla.

Cuadro de requisitos académicos

	Primer curso	Segundo curso y posteriores
Por asignaturas (Bachillerato y Enseñanzas profesionales)	NO	<ul style="list-style-type: none">• No repetir• Suspender exactamente 2 asignaturas
Por módulos (FPGM, FPGS, CF de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas).	NO	<ul style="list-style-type: none">• No repetir• Superar el 80% y menos del 85% de la carga lectiva del curso anterior.• Matriculado de curso completo
Por créditos (E.A.S.)	NO	<ul style="list-style-type: none">• Matrícula 60 créditos o más• Haber superado el 80% y menos del 90% de la carga lectiva del curso anterior.

Otros requisitos académicos para la concesión de la beca Adriano son:
Estar matriculado en régimen presencial y de curso completo, en los siguientes estudios:

- a) Enseñanzas de Bachillerato.
- b) Enseñanzas de segundo curso de Grado Medio de Formación Profesional, de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas.
- c) Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
- d) Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. **Queda excluido** del ámbito de aplicación de esta convocatoria el alumnado que curse enseñanzas en la modalidad de educación de **personas adultas**.

No se concederán becas o ayudas a quienes estén repitiendo curso total o parcialmente

Estos son los datos de las cinco últimas convocatorias en los que se ve que muchas solicitudes son de alumnos que cumplían los requisitos académicos de la beca general.


CURSO	Solicitudes	Cumplen requisitos académicos de la beca general	% solicitudes que cumplen requisitos académicos de la beca general
2016_17	13318	6423	48,23 %
2017_18	11208	7360	65,67 %
2018_19	5217	3428	65,71 %
2019_20	5357	3546	66,19 %
2020_21	3545	2222	62,68 %
2021_22	2736	1514	55,34 %

Con una buena información podría evitarse este elevado número de solicitudes y la tramitación sería mucho menos costosa en tiempo, trabajo, papel y dinero (se envían SMS para comunicarles lo que ya saben, que está denegada).

No hay que olvidar el texto que aparece en el apartado “declaraciones” de la solicitud:

7. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria. 
- No ha solicitado ni obtenido becas, ayudas, subsidios, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- En caso de obtener beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública privada deberá comunicarla al órgano competente.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- Otra/s (especificar): _____

